



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Pres. a Karle y a  
Orsuela para  
su atención*

23 de septiembre de 2011

Abogada  
**VILMA C. MORALES M.**  
Comisionada Presidenta  
**COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**  
Presente



Abogada Morales:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a usted la Resolución GA No.1712/23-09-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**"RESOLUCIÓN GA No.1712/23-09-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto No.186-2003 del 30 de octubre de 2003, el Congreso Nacional aprobó el Acuerdo de Desarrollo Crediticio No. 3800-HO por un monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 7,200,000.00), suscrito entre la República de Honduras en su condición de Prestatario del financiamiento y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en su condición de Prestamista, para financiar la ejecución del Proyecto de "Asistencia Técnica al Sector Financiero". **CONSIDERANDO (2):** Que en el Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Proyecto período 2011 al 2013 aprobado el 10 de enero de 2011, bajo el Componente A. Asistencia Técnica para el Programa de Consolidación del Sector Financiero, Subcomponente A.2. Diagnóstico y Fortalecimiento del Sistema Bancario, número 3.6.7 y 3.6.7.1 se tiene programado la Selección de un Consultor Individual para la "Elaboración de la Norma de Riesgo de Mercado para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros". **CONSIDERANDO (3):** Que el objetivo general de la consultoría es: Elaboración del marco normativo que permita a las instituciones del Sistema Financiero establecer en un sistema de gestión integral, el Riesgo de Mercado y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros un adecuado control y supervisión, conforme a mejores prácticas internacionales acorde a la realidad del Sistema Financiero hondureño, y al entorno regional. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad Técnica de Proyectos junto con el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) de la CNBS y este último apoyado por un Comité Técnico Evaluador han realizado todas las actividades previas de selección y evaluación de la consultoría de conformidad a las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial recibiendo la no objeción de la AIF/BM el 7 de julio de 2011 para proceder a la etapa de negociación con el consultor Christian Larraín quien obtuvo el primer lugar con una calificación de 85 puntos y en caso de no llegar a un acuerdo, se continuará la negociación con el segundo lugar que corresponde al consultor JORGE MOGROVEJO GONZALEZ con una calificación de 83 puntos. **CONSIDERANDO (5):** Que del 12 de julio al 10 de agosto de 2011 se efectuó la etapa de negociación con el consultor que ocupó el primer lugar, sin embargo, él mismo informó a la UTP que no contaba con tiempo disponible para realizar la consultoría, procediendo a cerrar la negociación y continuar la negociación con el consultor que ocupó el segundo lugar, señor JORGE MOGROVEJO GONZALEZ con quien se negoció una propuesta financiera de US\$26,688.85 por un período de tres (3) meses en el que se incluyen treinta y cinco (35) días efectivos de consultoría y el resto de tiempo para las aprobaciones y trámites de pagos de los productos, con esto se ha reducido el tiempo de ejecución de la consultoría, sin reducir los términos y los alcances originalmente definidos. La negociación fue aprobada por el CREP el 12 de agosto de 2011 sujeta a la no objeción de la AIF/BM. **CONSIDERANDO (6):** Que la Unidad Coordinadora de Proyectos el 31 de agosto de 2011 mediante Solicitud No.NOB.A.2.1.363 solicitó a la AIF/BM la No Objeción al Proceso de negociación para la contratación del Consultor JORGE MOGROVEJO GONZALEZ para la Consultoría Individual "Elaboración de la Norma de Riesgo de Mercado para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros" por un monto a contratarse de US\$26,688.85; recibiendo la No Objeción de la

*Carli*

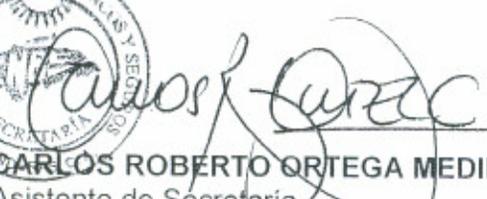
# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

RESOLUCIÓN GA No.1712/23-09-2011  
Página 2

AIF/BM el 8 de septiembre de 2011. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 13 numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y en la Agenda 2, Descripción del Proyecto Componente A. Asistencia Técnica para el programa de Consolidación del Sector Financiero, Subcomponente A.2. Diagnóstico y Fortalecimiento del Sistema Bancario, número 3.6.7 y 3.6.7.1 del Acuerdo de Desarrollo Crediticio No. 3800-HO, suscrito entre la República de Honduras en su condición de Prestatario del financiamiento y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en su condición de Prestamista, para financiar la ejecución del Proyecto de "Asistencia Técnica al Sector Financiero", aprobado mediante Decreto No.186-2003 del 30 de octubre de 2003; en sesión del 23 de septiembre de 2011; **RESUELVE:** 1. Realizar la contratación de los servicios del Consultor JORGE MOGROVEJO GONZALEZ para la Consultoría Individual "Elaboración de la Norma de Riesgo de Mercado para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros" en base a la No Objeción de la AIF/BM de fecha 8 de septiembre de 2011. 2. Facultar a la Comisionada Presidenta Vilma C. Morales M. en su condición de Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que suscriba el contrato respectivo con el Consultor JORGE MOGROVEJO GONZALEZ por un monto total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 85/100 (US\$26,688.85), por un período de tres (3) meses en el que se incluyen treinta y cinco (35) días efectivos de consultoría y el resto de tiempo para las aprobaciones y trámites de pagos de los productos. 3. El monto total del contrato será financiado en un 90% con recursos del Crédito No. 3800-HO- Componente A y el 10% con fondos de contraparte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para lo cual se cuenta con la disponibilidad de los recursos requeridos. 4. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, a la Gerencia Administrativa y a la Unidad Técnica de Proyectos y la Superintendencia de Bancos, para los fines pertinentes. 5. La presente Resolución es de ejecución Inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,



  
**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Asistente de Secretaría

C. Superintendencia de Bancos  
Gerencia Administrativa  
Unidad Técnica de Proyectos